PILAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PILAN S.R.L. s/ MODIFICACION DE CONTRATO", - EXPTE. N^{o} 103/2020- de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 18/12/2019, se hace saber que:

LUCAS RAUL PICECH y JULIO IGNACIO LANTERI, en su carácter de socios de PILAN S.R.L, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula 5ª del Contrato Social, y designar autoridades societarias, lo que en lo principal y pertinente se transcribe:

PRIMERO: "ARTICULO QUINTO. ADMINISTRACION: La administración social y representación de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta. Los representantes legales tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos privados u oficiales, y demás instituciones de crédito, abriendo cajas de ahorro y/o cuentas corrientes, establecer agencias y/o sucursales, otorgar poderes a una o más personas para representa a la sociedad en juicio -inclusive para querellar criminalmente - o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, siendo los actos enunciados meramente enunciativos."

SEGUNDO: Se designan como Socios GERENTES- quienes podrán actuar en forma indistinta - los señores: LUCAS RAUL PICECH, argentino el 20/07/1980, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 28.237.080, C.U.I.T. Nº 20-28237080-9, soltero, domiciliado en calle Patricio Cullen 6961 de la ciudad de Santa Fe; y JULIO IGNACIO LANTERI, argentino, nacido el 25/10/1982, de profesión comerciante, DNI Nº 29.722.245, CUIT Nº 20-29722245-8, casado en primeras nupcias el 14/8/2015 con María de los Milagros Graells, D.N.I. Nº 31.419.027, domiciliado en calle Cordoba 787, de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 75 415932 Mar. 6

TUPAN GASTRONOMIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley № 19.550 y según Resolución del día 10 de Febrero de 2.020:

- 1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: DIEGO OSVALDO PEPPINO, D.N.I. Nº 21.416.624, apellido materno Genoud, argentino, comerciante, divorciado de primeras nupcias con María Fernanda Maurino, s/ Sentencia Nº 376 del 02/09/02 Expdte.Nº151/02 Juzgado 1ª.Instancia de Distrito Civil y Comercial 1º Nomin. De V.Tuerto a c/ Dr. Marcelo S.Ferraro, Secret. Dr. Javier Prado, domiciliado en Pellegrini Nº1.670 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe e IVANA SOLEDAD FANTI, D.N.I. Nº 33.720.697, apellido materno Bogado, argentina, ama de casa, soltera, nacida el 04 de Junio de 1.988, domiciliada en Pellegrini Nº 1.670 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Pcia. de Santa Fe.
- 2º) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:23de Diciembre de 2.019.
- 3º) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "TUPAN GASTRONOMIA S.R.L.".
- 4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Rio Negro № 268 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.
- 5º)OBJETO SOCIAL: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a: Distribución y venta por mayor y menor de productos alimenticios envasados, bebidas en general e insumos para panaderías.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidas por las Leyes o por este Contrato.
- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7º) CAPITAL SOCIAL: DOSCIENTOS OCHENTA MIL pesos (\$280.000.-) divididos en VEINTIOCHO MIL (28.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: DIEGO OSVALDO PEPPINO suscribe VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS (26.600) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL pesos (\$266.000.-) en proporción del Noventa y cinco por ciento (95%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representa SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS pesos (\$66.500.-) e IVANA SOLEDAD FANTI suscribe UN MIL CUATROCIENTAS (1.400.-) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de CATORCE MIL pesos (\$14.000.-) en proporción del Cinco por ciento (5%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representa TRES MIL QUINIENTOS pesos (\$3.500.-).- Ambos socios deberán integrar el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) del Capital suscripto, que representa DOSCIENTOS DIEZ MIL pesos (\$210.000.-), dentro del año posterior a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Venado Tuerto.
- 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo del señor DIEGO OSVALDO PEPPINO, D.N.I. Nº 21.416.624, quien reviste el cargo de Socio-Gerente.- La fiscalización será ejercida por todos los socios.
- 9º) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del Socio-Gerente.
- 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 28 de Febrero de cada año.
- 11º) CESION DE CUOTAS: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios.- En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros.- Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550.

VENADO TUERTO, 14 de Febrero de 2.020.-

MURAT S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "MURAT S.A.S." S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte Nº Fº Año 2019, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que el integrante de la entidad: Sr. ALE JOSÉ DARÍO, argentino, comerciante, nacido en fecha 16/01/1974, D.N.I. N° 23.676.676, C.U.I.T. N° 20-23676676-5, con domicilio en Zona Rural 0000 de la localidad de Santa Sylvina, departamento Fray Justo Santa María de Oro, provincia de Chaco, soltero; ha resuelto lo siguiente:

CONSTITUCIÓN DE "MURAT S.A.S."

CONTRATO DE LA SOCIEDAD

Socio: Don ALE JOSÉ DARÍO, argentino, comerciante, nacido en fecha 16/01/1974, D.N.I. N° 23.676.676, C.U.I.T. N° 20-23676676-5, con domicilio en Zona Rural 0000 de la localidad de Santa Sylvina, departamento Fray Justo Santa María de Oro, provincia de Chaco, soltero.-

Fecha de Constitución: 26 de noviembre de 2019.-

Denominación: "MURAT S.A.S."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Domicilio Legal: Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE AVES, HUEVOS, PRODUCTOS DE LA GRANJA Y DE LA CAZA; ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS EN GENERAL.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones de un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una.

Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.-

Administración: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no,

cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplarará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.-

Órgano de gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.-

Administradores: Se designa para integrar el Órgano de Administración: ADMINSTRADOR TITULAR: ALE JOSE DARÍO, D.N.I. N° 23.676.676, C.U.I.T. N° 20-23676676-5, domiciliado en Zona Rural 0000 de la localidad de Santa Sylvina, departamento Fray Justo Santa María de Oro, provincia de Chaco. ADMINSTRADOR SUPLENTE: DERUNGS ROCIO SOLEDAD, D.N.I. N° 34.654.747, C.U.I.T. N° 27-34654747-8, domiciliada en calle Ricardo Aldao 3741 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.-

Fecha de cierre de Ejercicio:	30 de noviembre	de cada año
-------------------------------	-----------------	-------------

\$ 180 415356 Mar. 6

ALE PROAL S.A.A

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "ALE PROAL S.A.S." S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte Nº Fº Año 2019, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Sr. ALE ANIBAL EMIR, argentino, empleado, nacido en fecha 01/03/1977, D.N.I. N° 25.781.174, C.U.I.T. N° 20-25781174-4, con domicilio en calle Pedro Zenteno 2668 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, soltero; y el Sr. ALE CIRO DARÍO, argentino, jubilado, nacido en fecha 23/06/1952, D.N.I. N° 10.315.760, C.U.I.T. N° 23-10315760-9, con domicilio en Zona Rural 0000 de la localidad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, casado; han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCIÓN DE "ALE PROAL S.A.S."

CONTRATO DE LA SOCIEDAD

Socios: Don ALE ANIBAL EMIR, argentino, empleado, nacido en fecha 01/03/1977, D.N.I. N° 25.781.174, C.U.I.T. N° 20-25781174-4, con domicilio en calle Pedro Zenteno 2668 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, soltero; y Don ALE CIRO DARIO, argentino, jubilado, nacido en fecha 23/06/1952, D.N.I. N° 10.315.760, C.U.I.T. N° 23-10315760-9 con domicilio en Zona Rural 0000 de la localidad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, casado.

Fecha de Constitución: 26 de noviembre de 2019.-

Denominación: "ALE PROAL S.A.S."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Domicilio Legal: Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE AVES, HUEVOS, PRODUCTOS DE LA GRANJA Y DE LA CAZA; ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS EN GENERAL.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones de un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una.

Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.-

Administración: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplarará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.-

Órgano de gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma

estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.-

Administradores: Se designa para integrar el Órgano de Administración: ADMINSTRADOR TITULAR: ALE ANIBAL EMIR, D.N.I. N° 25.781.174, C.U.I.T. N° 20-25781174-4, domiciliado en calle Pedro Zenteno 2668, de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. ADMINSTRADOR SUPLENTE: ALE CIRO DARIO, D.N.I. N! 10.315.760, C.U.I.T. N° 23-10315760-9, domiciliado en Zona Rural 0000 de la localidad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año	
\$ 180 415358 Mar. 6	
	_

ARRAVAN S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez en suplencia), Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco de fecha 13 de febrero de 2020 en los autos: "ARRAVAN S.A. s/ Designación de Administradores", se ha ordenado la publicación de la composición del directorio de la misma, los cuales fueron designados por la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 2018, Acta Nº 18, y aceptados los cargos en la mencionada acta. El Directorio designado, compuesto de dos directores titulares y dos directores suplentes, se renueva por el término de tres años y queda conformado de la siguiente manera: Presidente: LIDIA ANA ENRIQUETA NAVARRA, DNI Nº 6.256.121, CUIL 27-06256121-7, con domicilio en calle Lavalle 43 de Venado Tuerto; Vicepresidente: JUAN CARLOS NAVARRA, DNI Nº 6.135.634, CUIL 20-06135634-8, con domicilio en calle Pellegrini 528 de Venado Tuerto; Directores Suplentes: VICTOR CUELLO, DNI Nº 6.075.718, CUIT 20-06075718-7, con domicilio en calle Lavalle 43 de Venado Tuerto y MARIA DEL CARMEN AMBROGIO, DNI Nº 5.946.434, CUIL 27-05946434-8, con domicilio en calle Pellegrini 528 de Venado Tuerto.

	GARAY SRL	

PRORROGA

En la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Noviembre de 2019 se reúnen Carlos Dante Cravero DNI N° 10.635.690 y María Silvia Guala DNI N° 11.426.245, socios de Garay SRL quienes acordaron por unanimidad la extensión del plazo de de duración de la sociedad por 10 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público quedando redactado el artículo segundo de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: la sociedad tendrá un plazo de duración de cuarenta años a contar desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público. Podrá ser disuelto antes de su vencimiento por resolución unánime de los socios, con arreglo a los principios del artículo 94 de la Ley 19550, previa inscripción.

\$ 45 415813 Mar. 6		

FILEMON & BAUCIS RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES SRL

CESIÓN DE CUOTA -

RENUNCIA GERENTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10, inc. b, y Art. 60 de la ley 19.550, por reunión de socios de fecha 30 de diciembre de 2019, se ha resuelto aceptar la renuncia a la gerencia por parte de la Sra. Liliana Luján Bianchi. Asimismo se cedió una cuota social de titularidad de la Sra. Liliana Luján Bianchi, de valor \$100.000, a los Sres. Ramiro Uboldi (DNI 34.976.112, argentino, productor agropecuario, soltero, nacido el 10 de enero de 1990, domiciliado en calle Remedios de Escalada Nº 179 de la localidad de Empalme Villa Constitución), Guillermina Uboldi (DNI 37.050.092, argentina, psicóloga, soltera, nacida el 11 de noviembre de 1992, domiciliada en calle Remedios de Escalada Nº 179 de la localidad de Empalme Villa Constitución) y Álvaro Uboldi (DNI 40.554.833, argentino, estudiante, soltero, nacido el 10 de septiembre de 1997, domiciliado en calle Remedios de Escalada Nº 179 de la localidad de Empalme Villa Constitución), resultando estos condóminos de dicha cuota. La cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), divido en dos (2) cuotas de Pesos Cien Mil (\$100.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Mirta Gladis Ascierto, suscribe una (1) cuota de capital que representa un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000) y los socios Ramiro Uboldi, Guillermina Uboldi y Álvaro Uboldi suscriben, en condominio, una (1) cuota de capital que representa un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000)". La cláusula Sexta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Sexta: Administración, dirección y representación: Está a cargo de la señora Mirta Gladis Ascierto, por el plazo de duración de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio-gerente", precedido de la denominación social. La socia-gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Derecto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajeno a la sociedad".

DIAGMED SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Diagmed Sociedad Anónima s/Constitución de Sociedad", CUIJ N° 21-05202573-4, Año 2020, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha constituído la sociedad "DIAGMED SOCIEDAD ANONIMA":

Socios: RICARDO JUAN MONTEVERDE, nacido el 29/01/1.957, DNI 12.660.050, argentino, casado, médico, CUIT 20-12660050-0, con domicilio en calle San Martín N° 272; ALBERTO ESTEBAN MONTEVERDE, nacido el 16/05/1.955, DNI.11.226.349, argentino, casado, médico, CUIT 20-11226349-8, con domicilio en calle Dorrego N° 325; ROBERTO DANIEL VALTORTA, nacido el 18/04/1.954, DNI 10.593.464, argentino, casado, médico, CUIT 20-10593464-6, con domicilio en calle Avda. de Mayo N° 507; CRISTIAN GUILLERMO STETTLER; nacido el 31/12/1.969, DNI 21.413.323, argentino, casado, médico, CUIT 20-21413323-8, con domicilio en calle General Urquiza N° 261; todos de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; MARIA NELLY TERESITA DEMARCHI, nacida el 15/10/1.954, DNI.11.210.884, argentina, casada, médica, CUIT 27-11210884-5, con domicilio en calle Dorrego N° 325; JUAN CARLOS CHAILLOU, nacido el 06/12/1.934, L.E. 7.171.143, argentino, casado, médico, CUIT 23-07171143-9, con domicilio en calle España N° 765; ALBERTO JOSE MAZZUCHELLI, nacido el 29/06/1.953, argentino, casado, DNI 10.593.284, médico, CUIT 20-10593284-8, con domicilio en calle De Pinedo N° 637; HORACIO HUGO SALA, nacido el 22/06/1.956, DNI 11.898.938, casado, médico, CUIT 20-11898938-5, con domicilio en calle Santa Fe N° 273; y CARLOS ENRIQUE CHAILLOU, nacido el 29/01/1960, DNI 13.923.451, divorciado, médico, CUIT 20-13923451-1, domiciliado en calle Guido Spano Nº 329, todos de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe.-Fecha instrumento constitución: 12 de Diciembre de 2019.-Denominación: DIAGMED SOCIEDAD ANONIMA Domicilio Legal: San Martín N° 324, de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.-Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: La prestación de servicios médicos integrales, clínicas quirúrgicas, prestaciones aparatológicas, especialidades médicas, atención sanatorial a internados, pudiendo efectuar estudios de alta, media y baja complejidad, todo tipo de servicios como laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, psiquiátricos, psicológicos, y otro tipo de atención médica, teniendo como objetivo llegar a cubrir todos los niveles de complejidad. Las prestaciones detalladas serán a cargo de profesionales de la currícula, siendo los honorarios que se generen por tales prestaciones, propiedad del profesional que los devengue.-Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.Capital: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 225.000. -), representado por doscientas veinticinco (225) acciones ordinarias de Un Mil (\$ 1.000. -) valor nominal cada una.-Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: Cristian Guillermo Stettler, Director Técnico: Horacio Hugo Sala, y Directores Suplentes: Ricardo Juan Monteverde y Alberto José Mazzuchelli. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los designados fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales . Se prescinde de la Sindicatura.-Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Santa Fe, 26 de Febrero de 2.020 - Dr. Jorge E. FREYRE - Secretario

\$ 341 416508 Mar. 6

INVERSIONES HOLY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INVERSIONES HOLY S.A. s/designación de autoridades y aumento de capital, expte Nro. / 2020, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones

I- En Asamblea de fecha 30 de Enero de 2020, se procede a fijar en uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) director suplente, designandose como director titular de la sociedad al Sr. HORACIO DOMINGO ROLON, DNI 8.467.269, CUIT 20-08467269-7, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Belgrano 3198 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, como directora suplente a la Sra. ANGELA MANUELA PAMATER, dni 11.790.187, cuit 27-11790187-4, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Belgrano 3198 de èsta ciudad de Santa Fe. En reunión de directorio de fecha 31 de Enero de 2020, se resuelve distribuir los cargos como sigue: Presidente: Sr. Horacio Domingo Rolòn , y Vocal suplente Sra. Angela Manuela Pamater.

Santa Fe.
\$ 53 415600 Mar. 6

ORTOPEDIA Y CIRUGIA CAPITAL S.A

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ORTOPEDIA Y CIRUGIA CAPITAL S.A. s/ designación de autoridades y aumento de capital, expte Nro. / 2020, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones

I- En Asamblea de fecha 25 de Octubre de 2019, se procede a fijar en uno (1) el nùmero de directores titulares y en uno (1) director suplente, designandose como director titular de la sociedad al Sr. PABLO DELVO, DNI 31.567.685, CUIT 20-31567685-2, con domicilio en calle Tucumàn 3148 Primer Piso, Depto A de èsta ciudad de Santa Fe, y como director suplente al Sr. ANGEL ALBERTO MARINONI, DNI 29.560.807, CUIT 20-29560807-3, domicilio en Francia 4667 de èsta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. En reunión de directorio de fecha 26 de Octubre de 2019, se resuelve distribuir los cargos como sigue: Presidente: Sr. Pablo Delvo, y Vocal suplente Sr. Angel Alberto Marinoni.

Santa Fe

RECO PLAS S.R.L

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María ZARZA, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos RECO PLAS S.R.L. S/CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (EXPTE N° 25/2020), se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1. Datos de los socios: DEAN, MARÍA EUGENIA, DNI. N° 29.828.620, C.U.I.L.: 27-29828620-9; argentina, nacida el 14 de diciembre de 1982, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en Av. San Martín Nº 1.154 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y PETROLI, MÓNICA ISABEL, DNI N° 23.142.852, C.U.I.T: 27-23142852-1, argentina, nacida el 25 de abril de 1973, de profesión comerciante, divorciada, domiciliada en Sarandí N° 1.560, PB C, San Cristóbal, Ciudad de Buenos Aires.-
- 2. Fecha del instrumento de constitución: Reconquista, DPTO. GRAL. OBLIGADO- SANTA FE- 16 de enero de 2020.
- 3. Denominación: RECO PLAS S.R.L.
- 4. Domicilio Social: Calle General Obligado N° 5.223 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.
- 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, impresión y confección, importación, exportación, la intermediación y el comercio al por mayor y menor de: polietileno de alta y baja densidad, polipropileno, polietileno de alto impacto, diseño e impresión en materiales y/o productos afines y/o conexos; Asimismo la empresa podrá ejercer todo tipo de actividades referentes al rubro de imprenta , papelería relacionado con el Objeto Social, que coadyuven a la realización de sus objetivos.-
- 6. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el REGISTRO PUBLICO.-
- 7. Capital social: El capital societario se establece en la suma de pesos: CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), dividido en Un Mil Doscientas (1.200) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.00) cada una, y que los socios suscriben e integran en el presente acto, de la siguiente forma: la Sra. DEAN, MARÍA EUGENIA, la cantidad de setecientas veinte (720) cuotas sociales , de pesos cien (\$ 100), de valor nominal cada una , por un importe de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,00); y la Sra. PETROLI, MÓNICA ISABEL, la cantidad de cuatrocientos ochenta (480) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), de valor cada una, por un importe de Pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00), que representan el total del capital social suscripto e integrado totalmente en dinero en efectivo.-
- 8. Administración y Fiscalización: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, quienes ejercerán cada uno de ellos la

representación social en forma individual e indistinta y plasmando sus firmas con el aditamento de "Socio Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma. Durarán en el cargo hasta el vencimiento del presente contrato. -Se designa a la Sra DEAN, MARÍA EUGENIA, DNI. N° 29.828.620, C.U.I.L.: 27-29828620-9; argentina, nacida el 14 de diciembre de 1982, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en Av. San Martín Nº 1.154 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.-

- 9. Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios, estos pueden examinar los libros, papeles y recabar de la administración de la sociedad, todos los informes que estimen convenientes en cualquier oportunidad, previo pedido fehaciente con treinta días de anticipación.
- 10. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Reconquista, 21 de febrero de 2020. Secretaria: Miriam Graciela David

\$ 200 415802 Mar. 6

TORINO SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con el Acta nro. 90 , labrada al folio 31 del Registro de Intervenciones nro. 385 del Escribano Eduardo Vilapriño de la ciudad de Rosario se transcribió : Acta de Asamblea Nro 41 de fecha 12 de diciembre de 2019 y y Acta de Directorio nro. 122 de fecha 12 de diciembre de 2019 ; ambas al Libro Asambleas y Directorio Nº 1 inscripto en Estatutos Tomo 62 Folio 1525 Nro. 252 RPC de las que surge la siguiente designación de autoridades : a) Presidente: Luis Alberto Vanzini, . Vicepresidente : Cristian Herrera . Director Titular : Omar Alejandro Drake , Directora Suplente : Analia Carina Pagano . Cargos aceptados. Luis Alberto Vanzini con domicilio en Del Ceibal 50 de Rosario , Cristian Herrera con domicilio en Avalos 2046 de Rosario , Omar Alejandro Drake y Analia Carina Pagano con domicilio en Vila 910 de Rosario. Autorizado según instrumento privado : Dr. Mariano Trevisán - Matrícula: L XXVII Folio 087. Rosario.

\$ 45 415281 Mar. 6

AMIUN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "AMIUN S.A. s/ Designación de Autoridades", Expte. 24 Año 2020, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 01 de Octubre de 2019, quedando el

mismo como sigue: MARTÍN GUSTAVO FRUTTERO, Cargo: Presidente, DNI Nº 23.078.051, con domicilio en Irigoyen Freyre 2861 – Santa Fe y HUGO DANIEL HRYCUK, Cargo: Director Suplente, DNI Nº 16.022.489, con domicilio en Grand Bourg 4639 – Santa Fe, con mandato vigente hasta la fecha de la asamblea que trate el cierre de balance 2022. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 02 de Marzo de 2020.

\$ 45 416588 Mar. 6	

GERENCIA MEDICA S.A.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GERENCIA MEDICA S.A. s/Constitución de Sociedad" (CUIJ 21-05202588-2) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe y de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

- 1. Fecha contrato constitutivo: 1 de Febrero de 2020.
- 2. Socios: CARLOS ANTONIO TITA, D.N.I. Nro.10.422.351, argentino, nacido el 14/08/1952, CUIT 20-10422351-7, casado, médico, domiciliado en calle Av. Santa Fe Nº 3089 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y REINALDO CASABELLA, D.N.I. Nro 16.303.705, argentino, contador público nacional, casado, domiciliado en calle Las Rosas 147 de la Ciudad de Rafaela, CUIT 20-16303705-0,.-
- 3. Denominación: GERENCIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA
- 4. Domicilio: 25 de Mayo № 3240 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 5. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.
- 6. Objeto La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a) Administrar agrupaciones, asociaciones, sociedades y/o contratos reglados en los términos del artículo 1442 del Código Civil, que reúnan a Hospitales, Sanatorios, Clínicas u otras empresas o establecimientos que brinden o presten servicios de salud, cualquiera su forma de organización jurídica, con sede en la provincia de Santa Fe, debidamente autorizados para funcionar por autoridad competente, con la finalidad de defender sus derechos y perfeccionar sus actividades en el mercado de los servicios de Salud; b) Brindar por sí o por medio de terceros servicios médicos asistenciales a través de sistemas por prestaciones, capitados, por cartera fija y/o cualquier otra forma de contratación y/o retribución a beneficiarios de agentes del Seguro Nacional de Salud y/u Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales y/o Mutuales y/o Sindicales y/o Empresarios de cualquier naturaleza y/o grupos colectivos de personas, y/o personas físicas individuales; c) Administrar y/o gerenciar y/o negociar y/o perfeccionar convenios o contratos, suscriptos por la propia sociedad, sus socios o por terceros, sean personas humanas o jurídicas, ejercer mandatos, agencia o concesión con representación y efectuar gestiones de negocios, administrar bienes, capitales o empresas, con facultades de cobranza y pago, siempre que su objeto se vincule a actividades inherentes a prestaciones de salud, quedando expresamente excluídas las actividades prescriptas en el artículo 299 inciso 4º de

la Ley General de Sociedades; d) Suscribir los convenios referidos anteriormente por sí o en nombre y representación de terceros y/o de integrantes de una o varias red prestacional o de terceros; e) Administrar y/o gerenciar con la Obra Social IAPOS, PAMI y/o cualquier otra de todo tipo, especie, naturaleza o jurisdicción, convenios de prestación médico-asistenciales suscripto por los socios y/o terceros; f) Desarrollar Medicina integral de cualquier especialidad médica por intermedio de médicos u otros profesionales con título habilitante y administrativo, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor derivadas de organismos públicos o privados habilitantes y/o competentes: g) Proveer la vinculación con Agentes del Seguro Nacional de Salud, Obras Sociales en general (Públicas, privadas, sindicales, de economía mixta o independientes), Sistema de medicina prepaga, y en general con toda entidad prestataria que brinde cobertura de salud a sus beneficiarios a los fines de que sus socios puedan resultar directa o indirectamente prestadores materiales de servicios vinculados a la salud. A tal efecto, la Sociedad podrá celebrar, con aquellas entidades u organizaciones, contratos y/u convenciones que permitan a sus socios proveer servicios de salud a la comunidad en general; h) Incorporarse a otras entidades, empresas unipersonales o societarias vinculadas al objeto; i) Desarrollar emprendimientos institucionales para prestaciones médicas integrales, inversiones mobiliarias e inmobiliarias, sea en forma individual y/o asociada y/o agrupada y/o unida a otra u otras personas cualquiera sea el tipo, especie o forma jurídica de organización, realizar aportes de capital en sociedades, asociaciones y/o agrupaciones o cualquier forma jurídica asociativa constituída o a constituirse, en los términos, forma extensión y con los límites de los artículos 30 y 31 de la Ley 19550 (t.o), efectuar compraventa de títulos accionarios o de otro tipo de crédito o deuda pública o privada u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, no pudiendo recibir depósitos de terceros ni realizar operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 4º) de la Ley 19550 (t.o.).-

Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, y puede realizar todos los actos de disposición y administración principales, accesorias, complementarias o preparatorias con aquél, que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto.-

7. Capital: El capital social establecido en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), es dividido en veinte mil (20000) ACCIONES, de DIEZ pesos (\$ 10) de curso legal, valor nominal cada una. Es suscripto por todos los socios en forma total en este acto, haciéndolo cada uno de ellos por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) respectivamente; y es integrado en dinero en efectivo de curso legal en un veinticinco por ciento (25%) de los importes resultantes de la suscripción, y todos se obligan a completar en dinero en efectivo de curso legal el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) en el plazo de dos años.-

El capital social así conformado y dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias de PESOS Diez (\$ 10.-) cada una, los aquí accionistas fundadores deciden por unanimidad otorgarse diez mil (10000) acciones a cada uno. Y establecen que las acciones son ordinarias. Confieren un voto por acción.-

8. Administración y Representación: Disponen que el Directorio será plural, estará integrado por Dos (2) Directores Titulares, y se designarán Un (1) Director Suplente.

Designan Director Titular a: Presidente: CARLOS ANTONIO TITA, Médico, D.N.I. Nro.10.422.351, argentino, nacido el 14/08/1952, CUIT 20-10422351-7, casado, domiciliado realmente en calle Av. Santa Fe Nº 3089 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.-Vicepresidente: REINALDO CASABELLA, Contador Público Nacional, D.N.I. Nro 16.303.705, argentino, contador público nacional, casado, domiciliado en calle Las Rosas 147 de la Ciudad de Rafaela, CUIT 20-16303705-0; Y se designa como Director Suplentes a: Primer Director Suplente: EDUARDO FERNANDO BEZOMBE BOAGLIO, DNI 21.411.416, soltero, abogado, con domicilio en calle Junín 2982 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-21411416.-

- 9. Representación Legal: Carlos Antonio Tita, Presidente.-
- 10. Dirección Médica: Designan como Director Técnico Médico a EDUARDO ALEJANDRO YESURON, de profesión Medico, DNI 12.655.339, con domicilio real en calle Alvear 2938 de la ciudad de Santa Fe, CUIT: 20-12655339-6, con título y matrícula habilitante.
- 11. Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publicará por edictos legales. Santa Fe, 27 de Febrero de 2020.

\$ 275 416800 Mar. 6

FID-CAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Subrogante María Julia Petracco, en los autos "FID-CAS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES – ADECUACION AL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL" Expte. Nro. 739/2019, se dispuso aprobar la Cesión de Cuotas Sociales, la modificación de la cláusula quinta de capital social y sexta de administración para adecuarla al Código Civil y Comercial y la ratificación del Socio Gerente por Resolución de Fecha 12/02/2020, que a continuación se resume:

- 1) La señorita LESLEY SHARON CARIÑANI, denominada "la cedente", vende, cede y transfiere a la señora DIANA RAQUEL CASES y al señor MARTÍN FABIAN PASTELLETO, denominados "los cesionarios", la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social de "FID-CAS S.R.L."; en las siguientes proporciones, a Diana Raquel Cases la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales y a Martín Fabián Pastelleto la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales.
- 2) QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: La socia DIANA RAQUEL CASES , posee dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una o sea pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000) totalmente suscripto e integrado y el socio MARTÍN FABIÁN PASTELLETO, posee doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una o sea pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) totalmente suscripto e integrado.
- 3) SEXTA: Administración, dirección y representación: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y al artículo 9º del Decreto

Ley 5965/63, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes de uso e inmuebles, al igual que para solicitar créditos bancarios o constituir garantías reales, el gerente deberá solicitar la aprobación de la totalidad de los socios.

4) Ratificación del socio gerente: Los socios de común acuerdo designan como Gerente de la Sociedad a la señora DIANA RAQUEL CASES, DNI Nº 25.293.259, CUIT Nº 27-25293259-9, argentina, nacida el 27 de agosto de 1976, hija de Miguel Esteban Cases y de Matilde Celeste Spigariolo, casada en primeras nupcias con Claudio Gustavo Reato, de profesión comerciante, domiciliada en calle Brown 641 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 178,86 415378 Mar. 6